	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. 524

()

26 NOV 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 499 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO Y ALGUNAS DE SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE PITALITO PARA EL AÑO 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA


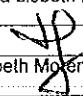
En uso de las facultades legales que le confiere la Constitución Política Artículo 315 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 521 de 2010, la Ley 715 de 2001, y el Artículo 2° de la Ley 1297 de 2009, Ley 136 de 1994, Decreto 014 de 2014 y...


CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante **Resolución No. 9102 del 23 de noviembre de 2009**, Certificó al Municipio de Pitalito, para asumir la administración de Servicios Públicos Educativos.

Que el Gobierno Nacional en el uso de sus facultades constitucionales y Legales conferidas por el numeral 11 de Artículo 189 de la Constitución Política y el Artículo 24 de la Ley 715 de 2001, expidió en Decreto Nacional 1075 de 2015, que reglamentó parcialmente el inciso 6° del Artículo 24 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 2° de la Ley 1297 de 2009, en lo relacionado con los estímulos para los Docentes y directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en las zonas rurales de difícil acceso.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros, los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Proyecto: Fabián Agredo Neuta	Aprobado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Revisado por: Juan Sebastián Mazorra Norato	
Firma: 	Firma: 
Nombre: Juan Sebastián Mazorra Norato	Nombre: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 7

Que el Artículo 67 de la Norma superior, señala que la Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación de los Servicios Educativos oficiales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que la Ley 715 de 2001 y el Artículo 7 otorgan competencia a los municipios certificados para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media.

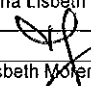
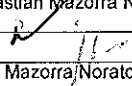
Que el inciso 6 del Art. 24 de la Ley 715 de 2001 establece que “Los docentes que laboran en áreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación, y tiempo, entre otros, de conformidad con el reglamento que para la aplicación de este artículo expida el Gobierno Nacional”.


Que el Artículo 2º de la Ley 1297 del 2009, en lo relacionado con los estímulos para los Docentes y Directivos Docentes, dispone que “Los docentes estatales que presten servicios en zonas de difícil acceso, que acrediten cualquiera de los títulos académicos requeridos para el ejercicio de la docencia al servicio del Estado, mientras presten sus servicios en esas zonas, disfrutarán de una bonificación especial, según reglamentación que expida el Gobierno Nacional...”.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.4.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, corresponde a la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial, certificar y definir anualmente mediante Acto Administrativo las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la respectiva Entidades Territoriales, ubicadas en zonas rurales de difícil acceso en Pitalito.

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.4.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015, para determinar las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales, ubicadas en zonas rurales de difícil acceso en Pitalito para el año 2020, integró un comité Técnico Interdisciplinario mediante Resolución Administrativa No. 857 de 11 de agosto de 2010, el cual realizó Estudio Técnico que sirvió como base para determinar las Sedes Educativas en zonas de difícil acceso en Pitalito, que se anuncian en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que el comité Técnico de zonas de difícil acceso, se convocó mediante circular externa 077 de 11 de octubre de 2019, citando a los delegados de la ADIH, delegado Planeación Municipal, delegado de la Oficina de Vías e Infraestructura Municipal, para la realización de Comité de Zonas de Difícil Acceso 2020, y que para la fecha 16 de octubre de 2019 día y hora estipulada para la realización del Comité, hicieron presencia el Líder de Planeación Educativa, Secretario de

Proyecto: Fabián Agredo Neuta	Aprobado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Revisado por: Juan Sebastián Mazorra Norato	Firma: 
Firma: 	Nombre: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Nombre: Juan Sebastián Mazorra Norato	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Asesor Jurídico SEM	

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Educación, delegados de Planeación Municipal, y Vías e Infraestructura Municipal, como consta en acta No. 001, con la información requerida a éstas dependencias y la información solicitada por esta Entidad Territorial a las empresas de transporte que prestan su servicio en la región, (Cootranslaboyana y AeroTRANS), se determinó las Sedes Educativas en zonas de difícil acceso en Pitalito, que se anuncian en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

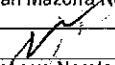
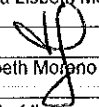
Que atendiendo a lo dispuesto en la resolución 1194 del 23 de septiembre de 2019, por medio de la cual se fija el calendario académico "A" de las Instituciones Educativas Oficiales en los niveles de Preescolar, Básica y Media del Municipio de Pitalito para el año 2020, se tendrán en cuenta las fechas expedidas para el reconocimiento y pago de la bonificación concerniente a Zonas de Difícil Acceso.


Que las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales que a continuación se relacionan se consideran como zonas de difícil acceso en Pitalito para el año 2020, en consecuencia los Docentes y Directivos Docentes que allí laboran se hacen acreedores al reconocimiento y pago de la bonificación equivalente al quince por ciento (15%), del salario Básico que devenguen; bonificación que no constituye factor salarial ni prestacional para ningún efecto, de conformidad a lo expuesto en artículo 2.4.4.1.5 del Decreto 1075 de 2015.

Que mediante solicitud de modificación del decreto 499 del 29 de octubre del 2019, donde se reconocen las sedes educativas municipales rurales, con difícil acceso para el año 2020, presentada por la asociación sindical de trabajadores de la educación el Huila "ADIH" y con base al parágrafo del artículo 3 del decreto 521 del 2010, en el cual se establece que *" la organización sindical de la entidad territorial podrá presentar al comité técnico un estudio sobre las zonas de difícil acceso , en comité labora la propuesta."*

Que posteriormente a la solicitud presentada se llevó acabo comité técnico extraordinario, para definir zonas de difícil acceso de la jurisdicción del municipio de Pitalito – Huila, valorando el estudio técnico presentado por asociación sindical de trabajadores de la educación el Huila "ADIH" en el cual solicitan la modificación del decreto 499 del 29 de Octubre , con el objeto que se incluyan Instituciones y sedes educativas del Municipio de Pitalito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 y 3 del decreto 521 del 2010.

Por lo anterior expuesto este despacho,

Proyecto: Fabián Agredo Neuta	
Revisado por: Juan Sebastián Mazorra Norato	Aprobado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Firma: 	Firma: 
Nombre: Juan Sebastián Mazorra Norato	Nombre: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETA

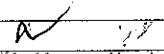
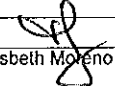
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero del decreto 499 del 29 de octubre del 2019, el cual quedara de la siguiente manera;

Determinar las Instituciones Educativas Oficiales, ubicadas en zonas rurales de difícil acceso y algunas de sus Sedes en el Municipio de Pitalito, para el año 2020, como a continuación se relacionan:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	SEDES
LA LAGUNA	EL MIRADOR ✓
	LA MANUELITA ✓
	ARRAYANES ✓
	SIETE DE AGOSTO ✓
	LA UNIÓN ✓
	EL BOMBO ✓
	LA FLORIDA ✓

CHILLURCO	LA MESETA ✓
	RISARALDA ✓
	CHILLURCO ✓
	GRANJAS ✓
	LA PRADERA ✓
	EL PEDREGAL ✓
	LA BARSALOZA ✓

JORGE VILLAMIL CORDOVEZ (MONTEBONITO)	ALTO LOS PINOS ✓
	VEGAS DE ALUMBRE ✓
	EL CHIRCAL ✓
	MIRAVALLE ✓
	JORGE VILLAMIL CORDOVEZ ✓
	ALTO MAGDALENA ✓

Proyecto: Fabián Agredo Neuta	
Revisado por: Juan Sebastián Mazorra Norato	Aprobado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Firma: 	Firma: 
Nombre: Juan Sebastián Mazorra Norato	Nombre: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 5 de 7

	EL ROSAL ✓
	CRISTO REY ✓
	GIRASOL ✓
	FILO DE CHILLURCO ✓

VILLA FATIMA	EL DIAMANTE ✓
	ALTO DE LA CRUZ ✓
	EL ENCANTO ✓

WINNIPEG	BARRANQUILLA ✓
	COSTA RICA ✓
	ALTO NARANJO
	DIVINO NIÑO
	LAURELES
	LA ESTRELLA
	RESINA

DOMINGO SAVIO	LA RESERVA ✓
	SAN LUIS ✓
	GUAMAL ✓
	AGUA NEGRA ✓
	NUEVA ZELANDIA ✓
	ANSELMA ✓
	CORINTO ✓

GUACACALLO	EL ROBLE
	MONSERRATE
	LAS COLINAS

JOSE EUSTASIO RIVERA	GUANDINOSA ✓
	HACIENDA BRUSELAS ✓
	EL CARMEN ✓
	PENSIL ✓
	KENNEDY ✓
	PORVENIR ✓
	PALMITO ✓
	ALTO CABUYAL ✓
	LA ESPERANZA ✓
	MIRAFLORES ✓
	NORMANDÍA ✓
	CERRITOS ✓

Proyecto: Fabián Agredo Neuta

Revisado por: Juan Sebastián Mazorra Norato

Aprobado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña

Firma:


Firma:

Nombre: Juan Sebastián Mazorra Norato

Nombre: Yuliana Lisbeth Moreno Peña

Cargo: Asesor Jurídico SEM

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

	LOMITAS ✓
	PUERTO LLERAS ✓
	EL MESÓN ✓
	LA ESMERALDA ✓
	BOMBONAL ✓

PALMARITO	CAFARNAUM ✓
	EL DIVISO ✓
	VISTA HERMOSA ✓
	BETANIA ✓
	LUCITANIA ✓
	CRISTALES ✓
	SAN MARTIN ✓

CRIOLO	PALMAR DE CRIOLLO ✓
	ALBANIA ✓
	PALMERAS ✓
	CASTILLA DE CRIOLLO ✓
	RINCON DE CONTADOR ✓
	LIBANO ✓
	EL RECUERDO ✓
	EL JARDÍN ✓
	INGALI ✓

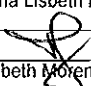
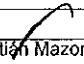
LICEO SUR ANDINO	ZANJONES ✓
	ALTO SANTA RITA ✓


MONTESSORI	CAMBEROS ✓
	LIMÓN ✓
	HACIENDA ✓

PACHAKUTI	PACHAKUTI ✓
	YACHAWASI INTILLAGTA ✓
	YANACONA ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del otorgamiento de la bonificación equivalente al quince por ciento (15%), del salario básico que devenguen los Docentes y Directivos Docentes, que laboran en las Instituciones Educativas Oficiales y/o Sedes ubicadas en zonas rurales de difícil acceso del Municipio de Pitalito, se hará previa incorporación de los recursos necesarios provenientes del

*AMCpeña@
mmeducar.ges.
co.*

Proyecto: Fabián Agredo Neuta	Aprobado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Revisado por: Juan Sebastián Mazorra Norato	Firma: 
Firma: 	Nombre: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Nombre: Juan Sebastián Mazorra Norato	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Asesor Jurídico SEM	

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Sistema General de Participación y previa Certificación sobre prestación de servicios expedida por los Rectores de esas Instituciones Educativas Oficiales.

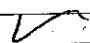
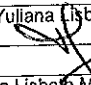
ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del pago de la bonificación de Zonas de Difícil Acceso equivalente al quince por ciento (15%) del salario que devenguen los Docentes y Directivos Docentes de las Sedes Educativas Rurales relacionadas en el artículo primero de este Acto Administrativo, se tendrá en cuenta las siguientes semanas lectivas año escolar 2020 así:

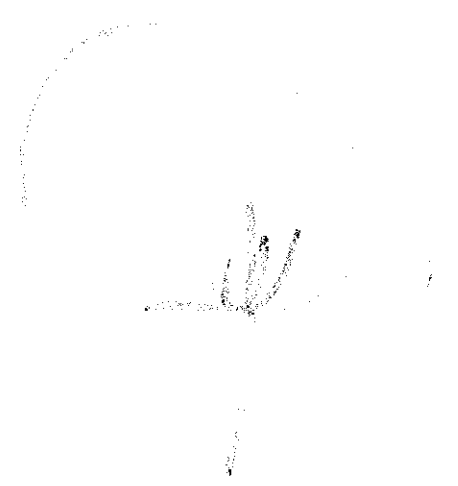
- Del 20 de enero a 29 de marzo
- Del 30 de marzo a 05 de abril
- Del 13 de abril a 14 de junio
- Del 06 de julio a 13 de septiembre
- Del 14 de septiembre a 04 de octubre
- Del 12 de octubre a 29 de noviembre

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 20 enero de 2020 hasta el 29 de noviembre del mismo año.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN
 ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Fabián Agredo Neuta	Aprobado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Revisado por: Juan Sebastián Mazorra Norato	
Firma: 	Firma: 
Nombre: Juan Sebastián Mazorra Norato	Nombre: Yuliana Lisbeth Moreno Peña
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica



37